

Adopción. RUAGA.

Datos estadísticos.

Reporte anual

2020

Consejo de los Derechos de
Niñas, Niños y Adolescentes



Adopción. RUAGA.

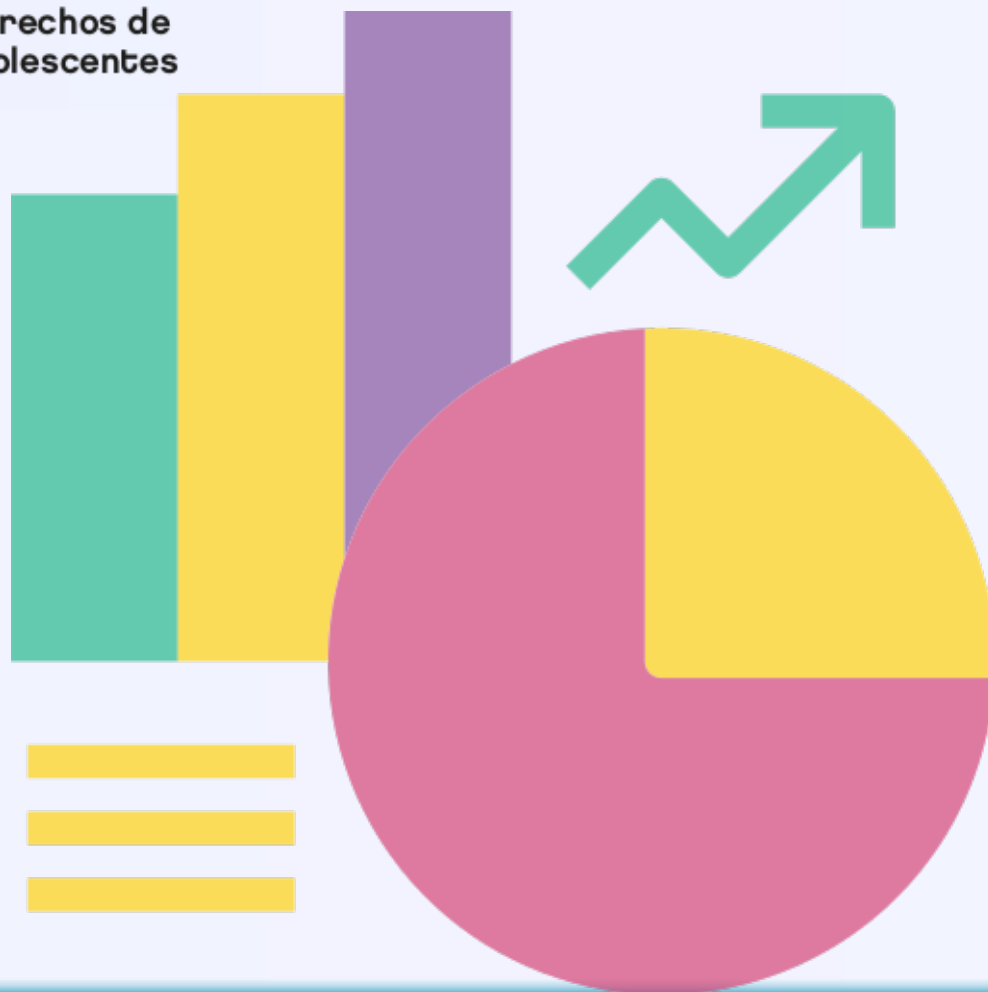
Datos estadísticos.

Reporte anual

2020

Dirección General de Gestión de Políticas y Programas.
Dirección de Políticas Públicas e Investigación.

Consejo de los Derechos de
Niñas, Niños y Adolescentes



Autoridades

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Presidenta

Isabella Karina Leguizamón

Vicepresidenta

Adriana Martínez Bedini

Dirección General de Gestión de Políticas y Programas

Itatí Canido

Dirección de Políticas Públicas e Investigación

Verónica Lewkowicz

PRÓLOGO

La infancia es una etapa de crecimiento y desarrollo, y no una mera de preparación para la vida adulta. La niñez y la adolescencia son formas de ser persona en cada ciclo, y tienen igual valor que cualquier otro estadio de la vida. O aún mayor, si se consideran el grado de vulnerabilidad que se experimenta en los primeros años, y los cuidados que personas adultas deben brindar para acompañar, contener, y ser guía para el desarrollo de todo su potencial.

Las niñas y los niños tienen derecho a una familia, a que se respeten sus vínculos fraternos, a tener una infancia plena, a ser oídas/os, acompañadas/os y potenciadas/os para cumplir sus sueños, asumir desafíos, construir un proyecto de vida propio y autónomo.

La adopción busca asegurar el derecho a crecer en el seno de una familia. Para que así sea, desde el Estado debemos poner en marcha mecanismos que generen el encuentro entre los chicos y las chicas que no pueden permanecer con sus familias biológicas y las personas adultas dispuestas a adoptar. Este proceso debe ser ágil y amigable para quienes tienen el deseo de ahijar; y especialmente seguro y confiable para los niños y las niñas que se convertirán en sus hijos/as.

Un eje fundamental del sistema generado para conseguir estos encuentros es la información. Los datos sistematizados permiten reforzar, modificar o mantener procedimientos con vistas a mejorar el proceso. En este documento, además de presentar una descripción de cada una de las etapas involucradas, los datos dan cuenta de los aspectos centrales del proceso como edades de las niñas y de los niños, disponibilidad adoptiva indicada por las personas inscriptas, número de búsquedas solicitadas por los juzgados, cantidad de procesos en curso; entre otras variables que permiten mensurar esta realidad.

La particularidad del trabajo realizado durante el año 2020 es sin duda la coyuntura marcada por la crisis social y sanitaria originada



por la pandemia de Covid19. Este contexto representó un enorme desafío para nuestros equipos de profesionales que intervienen sobre una realidad que no acepta pausas, sino que, contrariamente ante este panorama, exige mayores cuidados, dedicación y agilidad de respuesta.

Esta iniciativa constituye también una invitación colectiva a repensar la concepción social sobre la adopción. La mayor parte de las niñas y niños que esperan una familia tienen más de 6 años y son grupos de hermanas/os. Es necesario que se incorpore un punto de vista que contemple las características reales de las niñas y los niños que esperan ser adoptadas/os. Ser más empáticos, flexibles y responsables con estas posibilidades, abrirá la puerta a la formación de más y nuevas familias.

Isabella Karina Leguizamón

Presidenta

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

INTRODUCCIÓN

CONECTANDO ESPERAS

La adopción es, desde 2015, una institución jurídica reconocida por el Código Civil y Comercial; pero es, centralmente, una manera de armar y construir familias. Es, sin dudarlo, amor; pero también es responsabilidad, compromiso, trabajo, parentalidad, desafíos. Es poner el cuerpo para construir y habitar vínculos que en realidad todavía no existen. Y cómo armar vínculos y cómo poner el cuerpo, se transformó en un reto especialmente complejo ante el contexto sanitario que se impuso a nivel mundial y que implicó el retraimiento de instituciones para la implementación del distanciamiento y aislamiento social instados por las políticas de cuidados.

Por ello, ante la coyuntura epidemiológica declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia el pasado 11 de marzo de 2020, se realizaron las readecuaciones necesarias, adoptando medidas rápidas, eficaces y urgentes, que posibilitaron la continuidad de los diferentes servicios que prestan las áreas dependientes de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas, en miras a garantizar la prestación de aquellas políticas públicas dirigidas a la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, especialmente las acciones relacionadas directamente con la construcción vincular, logrando sostener el egreso de niñas y niños en situación de adoptabilidad a través de la adopción.

Durante el aislamiento/distanciamiento social preventivo y obligatorio (ASPO/DISPO), las y los agentes del Registro han sumado la modalidad de trabajo remoto a través de la utilización de distintos recursos online. Así, hemos brindado atención a todas las consultas de postulantes, como de otros actores del sistema, respecto a distintos emergentes vía mail (adopcion@buenosaires.gob.ar; icanido@buenosaires.gob.ar). La página web del área está actualizada, informando las vías de contacto que se han sumado a la atención telefónica y presencial.

Por su parte, dada la imposibilidad de llevar a cabo los Encuentros Informativos Obligatorios (EIO) de manera presencial, se implementaron desde el mes de junio de 2020, los ciclos de 3 jornadas previstos para ese período anual y para el corriente de manera virtual, a través de plataformas tecnológicas. De esta manera se ha garantizado, a lo largo de todo el año pasado y en la actualidad, la posibilidad de avanzar con los trámites de inscripción al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos (RUAGA).

La modalidad virtual permitió la participación de personas para quienes la distancia previamente constituía un obstáculo. De esta manera, han participado en los Encuentros personas interesadas y representantes de diversas instituciones, no solo de CABA, sino también de otras jurisdicciones.

Se realizaron diariamente entrevistas, tanto bajo modalidad virtual como presencial, de acuerdo a las coordinadas de cada intervención y de la situación epidemiológica en cada momento del año. El proceso de evaluación continuó constando de un mínimo de 2 instancias; sin embargo, la coyuntura impactó significativamente en estos procesos, planteando la necesidad de mantener en muchas oportunidades entre 3 y 5 instancias de entrevista para abordar con las y los postulantes todas las dimensiones del Protocolo de evaluación con la debida profundización en las diversas variables que lo integran.

En relación a la búsqueda de familia para cada niña, niño y adolescente que espera, durante la contingencia sanitaria se ha garantizado la respuesta de preselección y remisión de legajos ante cada pedido judicial que así lo solicitara en el marco de una situación de adoptabilidad. Todas/os las/os profesionales del área se encuentran abocadas/os al examen riguroso y exhaustivo de legajos para dar respuesta a cada búsqueda activa. Las entrevistas y los encuentros grupales se realizan de manera online o telefónica, luego de realizar el correspondiente análisis de los legajos. Esto ha propiciado mayor participación en algunos de los encuentros

generales en el marco de búsquedas exhaustivas internas, lo que repercute de manera directa en las posibilidades de encontrar una familia adecuada para cada niña, niño o adolescente en situación de adoptabilidad.

Por otro lado, los encuentros bajo esta modalidad han habilitado la posibilidad de participar a distintos efectores del sistema, enriqueciendo la transmisión de particularidades de NNA desde distintas miradas, acercando y facilitando consensos en nuestras prácticas institucionales.

En relación a las vinculaciones en curso al momento de decretarse la medida de ASPO, se ponderó cada situación concreta a fin de delinear de manera consensuada con todos los actores intervinientes (juzgado, hogares, defensorías zonales), la modalidad de la continuidad de cada proceso, y se priorizó la autorización de pernocte sostenido en aquellas situaciones en las que se contaba con elementos suficientes para ello.

Respecto de las nuevas vinculaciones donde no se había llegado a tener el primer encuentro entre NNA y postulantes, se definió que las y los profesionales se abocaran a evaluar la situación concreta, a trabajar con las y los postulantes los emergentes y a recabar la mayor información respecto de NNA para preparar el encuentro en cuanto esto fuera posible. Con el correr de los primeros dos meses de ASPO, se articularon reuniones de consenso con los distintos actores involucrados en los procesos a fin de reanudar la posibilidad de contacto presencial entre NNA y postulantes con miras a una futura adopción, y se delinearon acciones mínimas de intervención que posibilitaran un marco que guiara el abordaje profesional y el respectivo acompañamiento de construcción vincular.

Y fue necesario apelar a la creatividad. Los procesos se iniciaban y podían detenerse por la aparición de un diagnóstico positivo para COVID-19 en cualquiera de las partes involucradas: NNA en situación de adoptabilidad, postulantes en proceso de construcción vincular, u

operadores del hogar donde esas/os NNA se encuentran alojadas/os, por mencionar algunas. Y las suspensiones importan frustraciones, ansiedad, incertidumbre, emociones todas que fue necesario acompañar y contener y, a su vez, crear o imaginar nuevas y variadas formas de comunicación e interacción. Y así nacieron videos musicales que los postulantes armaban con la canción preferida de cada NNA que iban a conocer para presentarse, y mostrarles que ya estaban pensando en ellas y ellos. Y aparecieron cajas sorpresa, que llegaban a los hogares con alguna carta, audio o presente, para que supieran que la familia que soñaban estaba más cerca... Y las niñas y los niños no se quedaron atrás, y también devolvían dibujos, y todas y todos aprendimos a sostener conversaciones virtuales y a manejar plataformas y herramientas que antes no conocíamos, y así seguimos acompañando el proceso de construcción de más y más familias a través de la adopción.

Por último, el equipo profesional de Convocatorias Públicas continuó avanzando con los procesos de evaluación de postulantes a Convocatorias Públicas y articulando con los actores intervinientes para habilitar esta instancia en nuevos procesos, con una modalidad similar a la del RUAGA, alternando entre reuniones virtuales y presenciales, según fuera posible por el contexto sanitario y necesario en virtud de la situación particular.

De esta forma sostuvimos nuestra labor, en el marco de un organismo esencial, trabajando con el compromiso de siempre, en un contexto desfavorable y complejo, en la restitución del derecho de cada niña, niño y adolescente a crecer, vivir y desarrollarse en un ámbito familiar, conectando la espera de esas niñas y esos niños que sueñan y de esas personas adultas que anhelan conformar una familia.

Dra. Itatí Mariana Canido

Directora General de Gestión de Políticas y Programas
Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

LEGAJOS ADMITIDOS POR EL RUAGA Y PROCESOS ADOPTIVOS.

Año 2020.

El Registro Único de Aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos (RUAGA) depende de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas y forma parte de la Dirección Operativa de Programa Especiales para Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales, bajo la cual funcionan también las áreas de Búsquedas de Legajos (ABL), Seguimiento de Vinculaciones y Guardas (ASVyG), Gestión Administrativa y Seguimiento Judicial (AGAySJ), Convocatorias Públicas (ACP), Talleres de Apoyo en la Adopción (TAA) y el Programa Abrazar (PA).

El RUAGA constituye la única vía posible para acceder a la adopción de Niñas, Niños y Adolescentes. Se instrumentó en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo la órbita del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes mediante la Ley N° 1.417 (texto consolidado por Ley N° 6.017), y tiene a su cargo la confección de la Nómina Única de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos, siendo facultad esta evaluar la idoneidad de las y los aspirantes para ser admitidas/os, pudiendo aceptar o denegar las solicitudes de admisión, así como también decidir sobre su continuidad o revocación.

El objeto de este Registro es restituir el derecho de cada NNA a vivir y desarrollarse en una familia que le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades afectivas y materiales, cuando estos no le pueden ser proporcionados por su familia de origen.

En el año 2020 se produjeron 171 inscripciones al RUAGA, se firmaron 125 disposiciones de admisión y 46 rechazos luego de la evaluación inicial.

Cuadro 1.

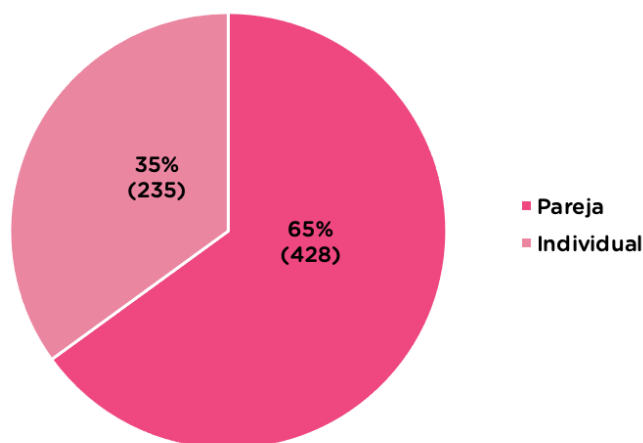
Legajos admitidos y rechazados por el RUAGA (CDNNyA) según conformación de la postulación. CABA. Año 2020.				
Género	Admisiones	Rechazos	Total	%
F-F	4	1	5	2,9
M-M	7	2	9	5,3
F-M	81	28	109	63,7
F	28	15	43	25,2
M	5	0	5	2,9
Total	125	46	171	100
Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). Base: RUAGA - Disposiciones 2020.				

Legajos admitidos al 31 de diciembre de 2020

Al 31/12/2020, el Registro contaba con 663 legajos admitidos.

Gráfico 1.

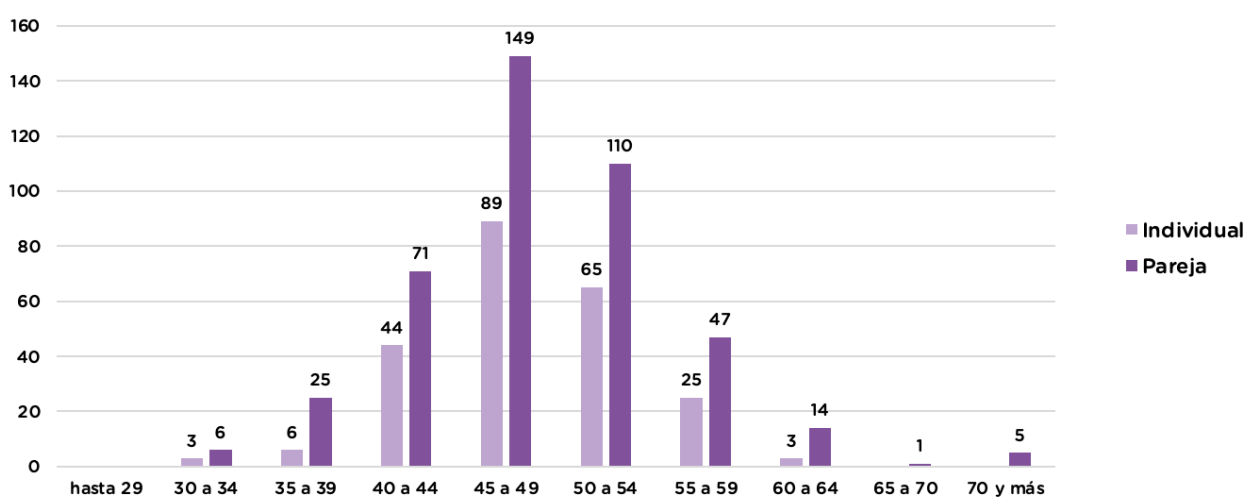
Legajos admitidos por el RUAGA (CDNNyA) según tipo de postulación.
CABA, 31/12/2020.



Nota: Los legajos admitidos para búsquedas son 663.
Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). RLM - RUAGA - SADE.

Gráfico 2.

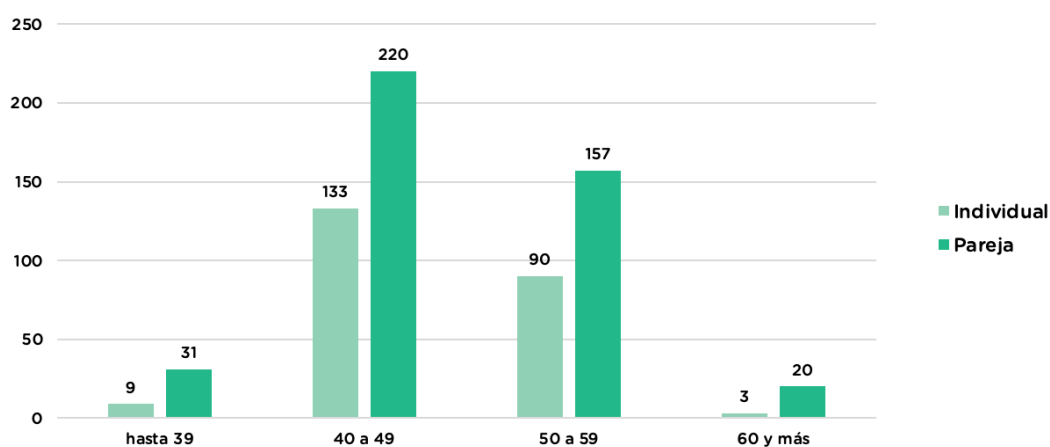
Legajos admitidos por el RUAGA (CDNNyA) por grupo de edad de postulante individual o del mayor de la pareja según tipo de postulación.
CABA, 31/12/2020.



Nota: Los legajos admitidos para búsquedas son 663.
Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). RLM - RUAGA - SADE.

Gráfico 3.

Legajos admitidos por el RUAGA (CDNNyA) por grupo de edad de postulante individual o del mayor de la pareja según tipo de postulación.
CABA, 31/12/2020.



Nota: Los legajos admitidos para búsquedas son 663.
Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). RLM - RUAGA - SADE.

* El 90% (600) de los legajos admitidos involucran a un postulante que se encuentra entre los 40 y 59 años de edad.

Cuadro 2.

Legajos admitidos por el RUAGA (CDNNyA) según conformación de la postulación. CABA, 31/12/2020.		
Género	Admisiones	%
F-F	10	1,5
M-M	31	4,7
F-M	387	58,4
F	217	32,7
M	18	2,7
Total	663	100
Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). RLM - RUAGA - SADE.		

* Entre los legajos admitidos, más de la mitad corresponde a parejas heterosexuales. Con respecto a las homosexuales, predominan las parejas de varones.

* Sobre el total de las postulaciones individuales admitidas, la mayoría refiere al género femenino.

**Proceso de evaluación.
Disponibilidad adoptiva.**

PROCESO DE EVALUACIÓN. DISPONIBILIDAD ADOPTIVA.

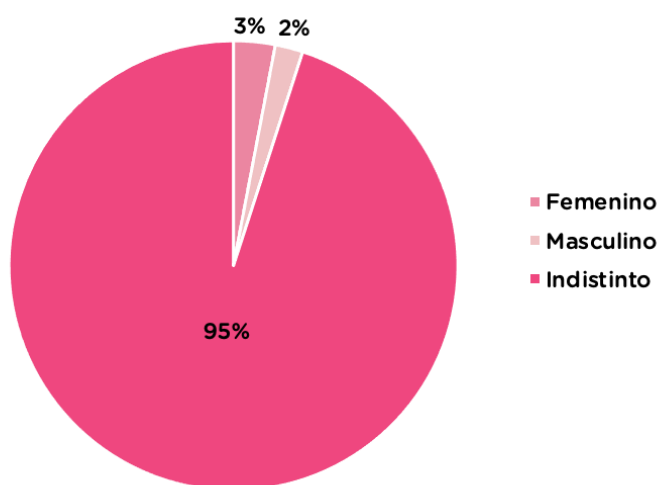
Al momento de la inscripción, las personas interesadas en postularse deberán consignar una disponibilidad adoptiva.

Se espera que la disponibilidad adoptiva sea decidida a partir de un proceso en el cual las personas adultas elaboren y reflexionen responsablemente su ofrecimiento para ahijar. Para ello resulta fundamental la consideración de los propios deseos y sentimientos, de las aptitudes con las que se cree contar para asumir los roles parentales en el marco de la adopción, como así también el conocimiento en relación a las particularidades de este tipo de filiación y de las necesidades de NNA que se encuentran en situación de adoptabilidad.

En base a la disponibilidad adoptiva que se consigne, los postulantes serán evaluados por el equipo técnico del RUAGA.

Gráfico 4.

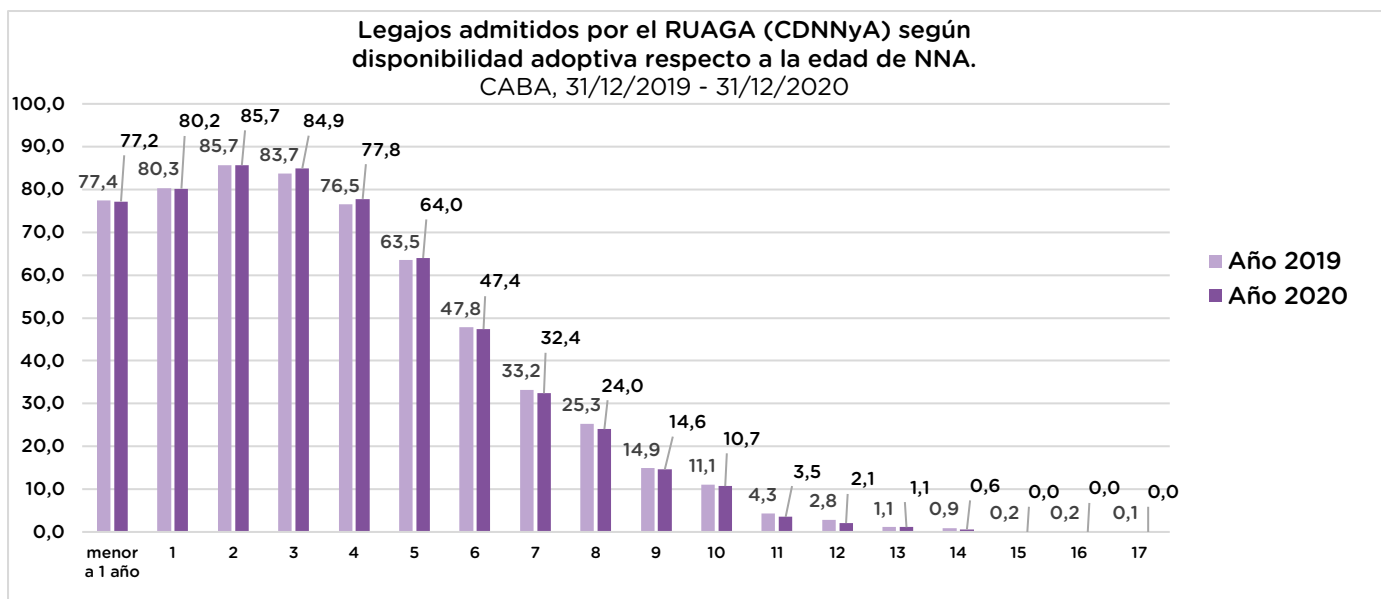
Legajos admitidos por el RUAGA (CDNNyA)
según disponibilidad adoptiva y género de NNA.
CABA, 31/12/2020.



Nota: Los legajos admitidos para búsquedas son 663.
Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). RLM - RUAGA - SADE.

* En el 95% de los legajos admitidos no se manifiesta una preferencia en el género de NNA. Del total de admitidos, el 3% definió que prefería adoptar niñas.

Gráfico 5. Legajos admitidos. Comparación años 2019-2020.



Nota: Los legajos admitidos para búsquedas en 2019 fueron 814 y en 2020 663.
Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). RLM - RUAGA - SADE.

* En los legajos admitidos, más del 80% de las postulaciones responde afirmativamente a la disponibilidad para adoptar NN de hasta 3 años de edad. El 86% tiene disponibilidad para adoptar NN de 2 años de edad, edad que concentra la mayor cantidad de legajos disponibles.

* La cantidad de legajos con postulaciones que tienen disponibilidad para adoptar NNA de 5 años y más decrece sensiblemente hasta llegar a un número muy bajo de postulaciones para NNA de 11 años o más (menos del 4%).

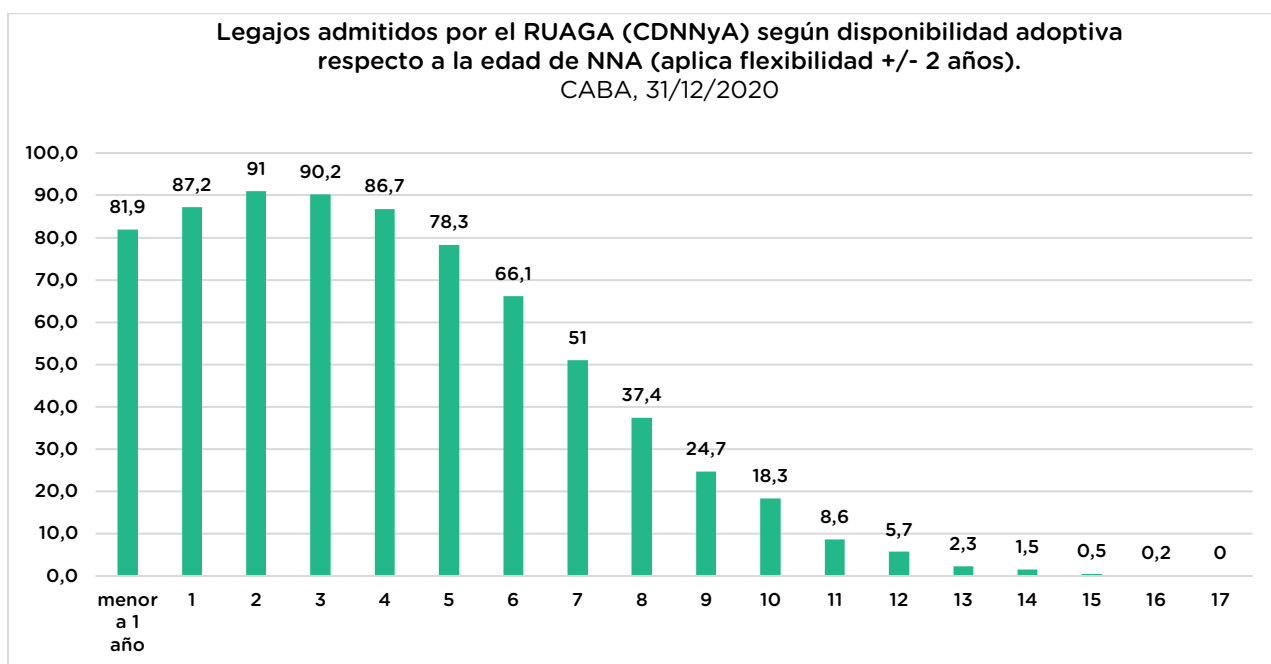
La flexibilidad refiere a la posibilidad de extender la disponibilidad adoptiva inicial de los postulantes en relación a la edad y cantidad de NNA indicados en el Proyecto Adoptivo.

Los postulantes deberán consignar si su ofrecimiento es capaz de extenderse para ahijar a 1 NNA más respecto de la postulación inicial, y si aceptarían niñas, NNA que tengan 2 años más del límite superior de edad consignado en la disponibilidad adoptiva.

Siempre que se realice la búsqueda de postulantes para una situación particular se iniciará considerando los legajos de acuerdo a la disponibilidad inicial consignada y, en caso de que la nómina del Registro no arroje resultados positivos, se realizará una nueva búsqueda en la que se consultará la flexibilidad consignada por los postulantes.

Por eso justamente la flexibilidad es tan importante, porque suma oportunidades a NNA para que encontremos postulantes que puedan ahijarlos en la jurisdicción local, sin tener que recurrir a la red nacional.

Gráfico 6.



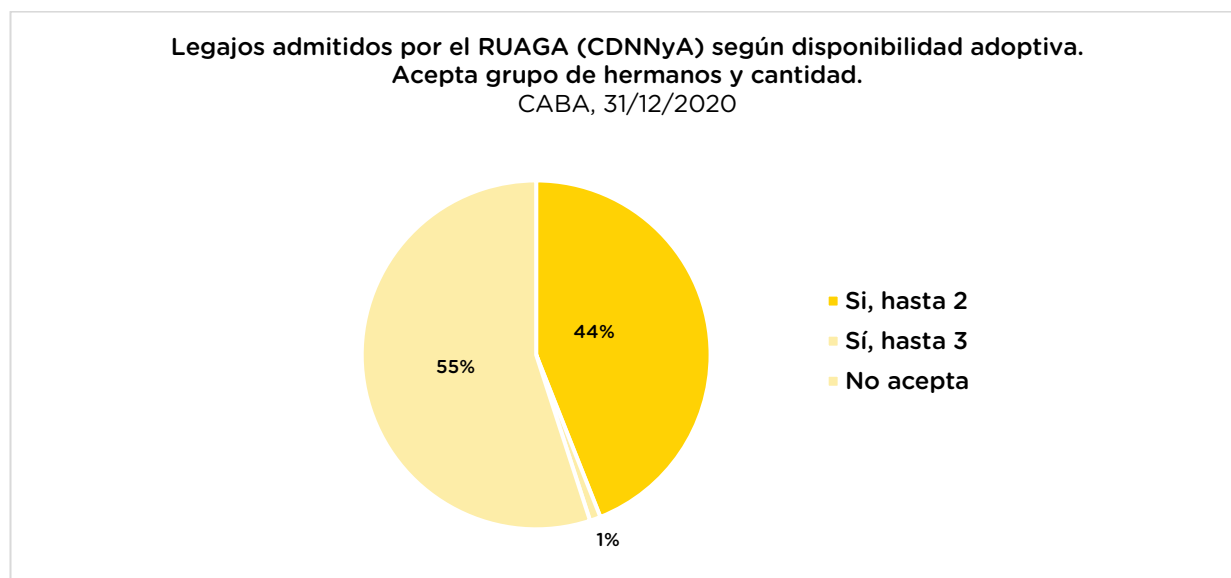
Nota: Los legajos admitidos para búsquedas son 663, de ellos 341 manifiestan flexibilidad de +/- 2 años en la edad de NNA respecto de la franja etaria seleccionada.

Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). RLM - RUAGA - SADE.

* Al momento de consignar su disponibilidad adoptiva, los postulantes seleccionan el rango de edad de los NNA que estarían dispuestos a adoptar. Los postulantes también tienen la opción de flexibilizar su disponibilidad y registrar su voluntad de ser convocados en búsquedas que involucren a NNA con dos años menos o dos años por encima de su selección original.

* Aplicados los criterios de flexibilidad en la edad, aumentan las postulaciones disponibles para niñas y niños de mayor edad y para adolescentes. Por ejemplo, para un NNA de 7 años, los legajos disponibles suben del 32% a 51%, y para uno de 9 años pasan de 15% a 25%, y para un niño de 11 aumenta de 3% a 9%.

Gráfico 7.



Nota: Los legajos admitidos para búsquedas son 663.
Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). RLM - RUAGA - SADE.

* Más de la mitad de los legajos admitidos manifiesta disponibilidad para adoptar un solo NNA y no acepta ser convocada en búsquedas para adoptar un grupo de hermanos.

* Entre aquellos legajos que aceptarían adoptar grupos de hermanos, la mayoría adoptaría hasta 2 NNA.

Cuadro 3.

Legajos admitidos por el RUAGA (CDNNyA) que aceptan hasta 2 hermanos por la edad de NNA manifestada en la disponibilidad adoptiva. CABA, 31/12/2020.		
Edad de NNA	Total	%
Menor a 1 año	241	81,7
1	245	83,1
2	265	89,8
3	261	88,5
4	249	84,4
5	208	70,5
6	158	53,6
7	112	38
8	82	27,8
9	52	17,6
10	36	12,2
11	11	3,7
12	6	2
13	3	1
14	2	0,7
Nota: Los legajos admitidos para búsquedas referidas hasta 2 hermanos son 295. Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). RLM - RUAGA - SADE.		

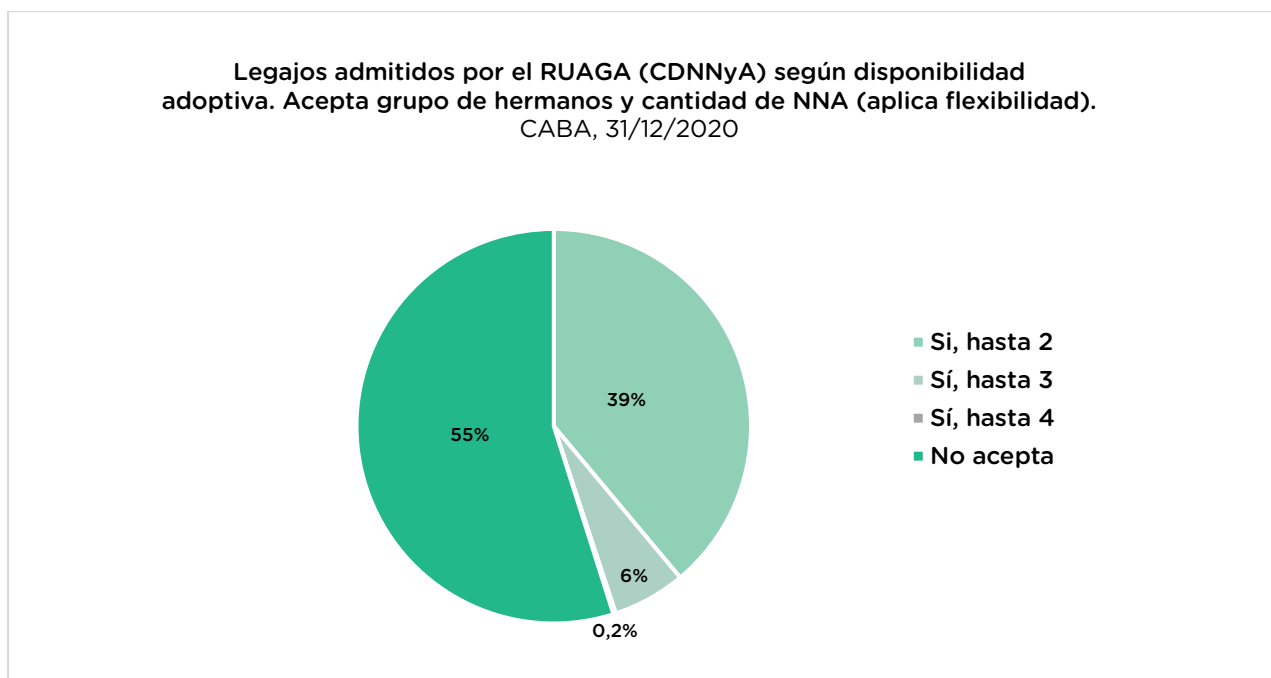
Cuadro 4.

Legajos admitidos por el RUAGA (CDNNyA) que aceptan hasta 3 hermanos por la edad de NNA manifestada en la disponibilidad adoptiva. CABA, 31/12/2020.		
Edad de NNA	Total	%
Menor a 1 año	3	75
1	3	75
2	4	100
3	4	100
4	3	75
5	3	75
6	3	75
7	3	75
8	2	50
9	2	50
10	2	50
Nota: Los legajos admitidos para búsquedas referidas hasta 3 hermanos son 4. Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). RLM - RUAGA - SADE.		

* Para un grupo de 2 hermanos donde al menos 1 tenga 11 años, el Registro cuenta con 11 legajos con esa disponibilidad adoptiva.

* En el caso de que se trate de un grupo de 3 hermanos donde al menos 1 tenga 10 años, el Registro cuenta con tan solo 2 legajos.

Gráfico 8.



Nota: Los legajos admitidos para búsquedas son 663, de ellos 39 manifiestan disponibilidad para adoptar 1 NNA más respecto de su selección inicial.

Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). RLM - RUAGA - SADE.

Al igual que con la edad, al elegir la cantidad de NNA que se está dispuesto a adoptar, se puede manifestar la posibilidad de aceptar un niño, niña o adolescente más con respecto a la selección inicialmente expresada.

Según el gráfico 8, el 45% de los legajos aceptaría adoptar un grupo de hermanos. Si tomamos en cuenta la flexibilidad, la distribución respecto a la cantidad de NNA se modifica de la siguiente manera:

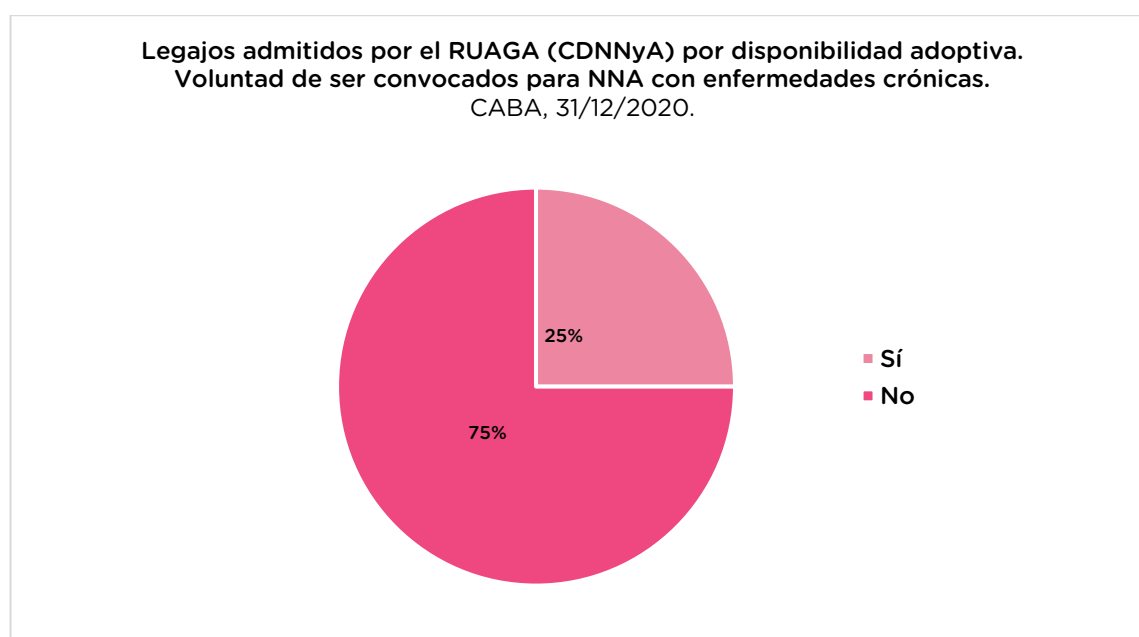
- * El 1% que aceptaría adoptar hasta 3 NNA pasa a ser un 6% del total de los legajos admitidos para búsquedas.
- * Se registra una única postulación que aceptaría un grupo de hasta 4 hermanos.

Cuadro 5.

Legajos admitidos por el RUAGA (CDNNyA) por tipo de postulación y disponibilidad adoptiva. Voluntad de ser convocados para NNA en situación de discapacidad. CABA, 31/12/2020.				
Situación de discapacidad	Tipo de postulación		Total	%
	Individual	Pareja		
No	223	414	637	96,1
Sí	12	14	26	3,9
Total	235	428	663	100
Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). RLM - RUAGA - SADE.				

* En el 96% de los legajos admitidos no se manifiesta voluntad por parte de los postulantes para ser convocados en casos de NNA en situación de discapacidad.

Gráfico 9.



Nota: Los legajos admitidos para búsquedas son 663.
Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). RLM - RUAGA - SADE.

**Área de Búsquedas de Legajos
para niñas, niños y adolescentes
en situación de adoptabilidad.**

Área de Búsqueda de Legajos para NNA en situación de adoptabilidad

El Área de Búsqueda de Legajos (ABL) para NNA realiza la búsqueda y selección de legajos admitidos que conforman la nómina del RUAGA según características y necesidades de cada NNA o grupo de hermanos que hayan sido declarados en situación de adoptabilidad. Los legajos seleccionados serán remitidos al juzgado interviniente, el juez podrá seleccionar alguno de ellos y, oído al NNA y prestado el consentimiento de los postulantes, se iniciará la etapa de vinculación que precede a la guarda con fines adoptivos.

Cuadro 6.

Datos generales del ABL (CDNNyA). CABA. Año 2020.	
Total de Expedientes Judiciales	109
Total de NNA	174
Total de Procesos de Búsquedas de Legajos	150
Total de Instancias	280
Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). Base del área de Búsquedas de Legajos.	

* El área de Búsqueda de Legajos trabajó con 109 expedientes judiciales para buscar familia a 174 NNA.

* Para cada expediente judicial se desarrolla uno o más procesos de búsqueda, orientados por los criterios establecidos por el juzgado interviniente.

* Durante el 2020 se desarrollaron 150 procesos de búsqueda con un total de 280 instancias de búsquedas concluidas.

Cuadro 7.

NNA que conforman grupos de hermanos involucrados en las búsquedas de postulantes a guarda con fines de adopción por el ABL (CDNNyA) según grupo de edad. CABA. Año 2020.		
Edad de NNA	Total NNA	%
0 a 3	7	6,7
4 a 6	32	30,5
7 a 10	36	34,3
11 o más	30	28,6
Total	105	100
Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). Base del área de Búsquedas de Legajos.		

Cuadro 8.

NNA que no conforman grupos de hermanos involucrados en las búsquedas de postulantes a guarda con fines de adopción por el ABL (CDNNyA) según grupo de edad. CABA, 2020.		
Edad de NNA	Total NNA	%
0 a 3	39	56,5
4 a 6	8	11,6
7 a 10	10	14,5
11 o más	12	17,4
Total	69	100
Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). Base del área de Búsquedas de Legajos.		

* Del total de NNA para quienes se inició la búsqueda de una familia, 105 NNA conforman grupos de hermanos. Se trata del 60% del total de los NNA involucrados en las búsquedas de postulantes.

* De los NNA que conforman grupo de hermanos/as, el 29% tiene 11 años o más, mientras que entre los NNA que no forman grupo de hermanos se reduce al 17%.

Cuadro 9.

Grupos de hermanos involucrados en las búsquedas de postulantes a guarda con fines de adopción por el ABL (CDNNyA) por cantidad de NNA y según edad máxima en el grupo. CABA. Año 2020.					
Cantidad de NNA por grupo	Edad máxima en el grupo			Total grupos	%
	Hasta 5 años	6 a 10 años	Más de 10 años		
Dos	4	14	7	25	62,5
Tres	x	3	7	10	25
Cuatro	x	x	2	2	5
Cinco	x	x	1	1	2,5
Seis	x	x	2	2	5
Total	4	17	19	40	100
Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). Base del área de Búsquedas de Legajos.					

* Cerca de la mitad de los grupos es de dos hermanos/as.

* Se registran 40 grupos de hermanos/as y en casi la mitad (19 grupos) el NNA de mayor edad del grupo tiene más de 10 años.

* Hay 7 grupos de tres hermanos/as donde el mayor tiene más de 10 años, mientras que, tal como se observa en el cuadro 4, el Registro no cuenta con ninguna postulación con esa disponibilidad adoptiva.

* Hay 15 grupos de 3 o más hermanos/as. Además, de estos 15, hay 12 grupos donde el mayor tiene más de 10 años. Mientras que el registro cuenta con 4 legajos con disponibilidad para 3 NNA y solo 2 que aceptarían como edad máxima 10 años.

Cuadro 10.

Expedientes judiciales sobre NNA en situación de adoptabilidad para quienes el ABL (CDNNyA) realizó procesos de búsqueda en la nómina del RUAGA según respuesta del CDNNYA a los Juzgados. CABA. Año 2020.		
Resultado de la búsqueda	Total	%
Remisión de Legajos	78	72
Sin legajos para remitir*	21	19
En proceso de búsqueda	8	7
Búsqueda suspendida	2	2
Total general	109	100
*No se encontraron legajos en la nómina del RUAGA coincidentes con los criterios de búsqueda definidos por el Juzgado para ese expediente. Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). Base del área de Búsquedas de Legajos.		

* De los 109 expedientes judiciales para los que se realizaron procesos de búsquedas, se remitieron legajos de postulantes en el 72%.

* En un 19% no se remitieron legajos debido a que no se hallaron coincidentes con los criterios definidos por el Juzgado en la nómina del RUAGA.

**Área de Convocatorias Públicas
para niñas, niños y adolescentes
en situación de adoptabilidad.**

Área de Convocatorias Públicas (ACP) para NNA en situación de adoptabilidad

Cuando ningún Registro de aspirantes a la Adopción del país da respuesta positiva para la búsqueda de postulantes para un niño, niña, adolescente o grupo de hermanos en situación de adoptabilidad, las Convocatorias Públicas son la última instancia para restituir su derecho a vivir en familia.

En esta instancia pueden postularse tanto personas que estén inscriptas en algún Registro, como aquellas que no lo estén, pero deseen postularse para ahijar a los niños que esperan.

Cuadro 11.

Procesos de Convocatorias Públicas realizados por el ACP (CDNNyA) y NNA por estado del proceso. CABA, 31/12/2020.		
Estado	Total Procesos	NNA
Activas	49	70
Finalizadas	17	26
Suspendidas	6	17
Total	72	
Nota: Los procesos de Convocatoria Pública se llevaron a cabo para 111 NNA. Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). Base del área de Convocatorias Públicas.		

* Durante 2020 fueron 72 los procesos de convocatoria pública. Al 31/12/2020, 49 procesos (70%) se encontraban activos.

Cuadro 12.

NNA involucrados en procesos de Convocatoria Pública del ACP según edad. CABA, 31/12/2020.	
Edad de NNA	Total de NNA
3	2
4	5
5	4
6	1
7	10
8	4
9	11
10	7
11	12
12	10
13	10
14	11
15	9
16	7
17	5
18	3
Total	111
Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). Base del área de Convocatorias Públicas.	

* Se trabajó en instancia de convocatoria pública para buscar familia para 111 niñas, niños y adolescentes. (en 72 expedientes judiciales).

* Del total de NNA involucrados en los procesos de convocatoria pública, 74 tienen 10 años o más (67%).

* 8 convocatorias públicas concluyeron por el inicio de construcción vincular de 17 niñas, niños y adolescentes con distintas familias.

Área de Seguimiento de Vinculaciones y Guardas con fines de adopción.

Área de seguimiento de vinculaciones y guardas (ASVyG)

El área de Seguimiento de Vinculaciones y Guardas lleva adelante el acompañamiento y monitoreo de la construcción del vínculo entre el NNA y los postulantes seleccionados por el Juzgado que interviene, con el fin de restituir el derecho del NNA a vivir y desarrollarse en un ámbito familiar.

Cuadro 13.

Procesos de acompañamiento de construcción vincular realizados por el ASVyG (CDNNyA) y NNA involucrados en los procesos. CABA. Año 2020.			
Estado del proceso de acompañamiento	Total	%	NNA
Activo	78	42,6	97
Finalizado por inicio de juicio de adopción	74	40,4	100
Finalizado Post Adopción	13	7,1	19
Finalizado por Desvinculación	9	4,9	13
Finalizado por otros motivos	9	4,9	18
Total	183	100	
Nota: Los NNA involucrados en los procesos de acompañamiento de construcción vincular fueron 239. Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). RLM - RUAGA - SADE y Base área de Seguimiento de Vinculaciones y Guardas.			

Durante 2020 se realizaron 183 procesos de acompañamiento de construcción vincular, de los cuales un 40% finalizó por el inicio del juicio de adopción y el 7 por seguimientos Post Adopción.

* En el proceso de construcción vincular entre los postulantes adoptivos y las y los NNA en situación de adoptabilidad, la intervención del ASVyG se extiende hasta el inicio del juicio de adopción, no obstante lo cual podrá extenderse con posterioridad al inicio del juicio de adopción, a pedido de los guardadores, a criterio del Equipo Técnico y/o a solicitud del Juzgado interviniente.

* De los 19 NNA cuyo proceso de acompañamiento finalizó por el seguimiento de post adopción, 14 tuvieron el inicio de juicio en 2020.

Cuadro 14.

NNA con acompañamiento del ASVyG (CDNNyA) según último estado del proceso de acompañamiento. CABA, 31/12/2020.		
Estado del proceso de acompañamiento	NNA	%
Activo	97	40,6
Finalizado por inicio de juicio de adopción	100	41,8
Finalizado Post Adopción	19	7,9
Finalizado por Desvinculación	11	4,6
Finalizado por otros motivos	12	5
Total	239	100
Nota: Se considera proceso de acompañamiento a la intervención que el ASVyG desarrolla desde el inicio de la vinculación o la guarda entre postulantes y NNA hasta que finaliza, ya sea porque el proceso de guarda es satisfactorio y se encuentran dadas las condiciones para el inicio del juicio de adopción o porque se produjo una desvinculación. Fuente: Dirección de Políticas Públicas (Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes). RLM - RUAGA - SADE y Base área de Seguimiento de Vinculaciones y Guardas.		

* Durante 2020 se acompañó el proceso de construcción vincular para 239 NNA. Algunos de estos NNA fueron acompañados en más de un proceso durante el año (8 NNA) dado que atravesaron una situación de desvinculación o desistimiento y luego iniciaron un nuevo proceso de construcción vincular con otro grupo familiar.

* El desistimiento se produce cuando, en el marco de las entrevistas preliminares que despliega el ASVyG, de forma previa al primer encuentro entre las personas adultas y NNA (presencial/virtual/por intercambio de imágenes), los y las postulantes manifiestan su decisión de no avanzar en el proceso, culminando ello en la revocación judicial de la autorización de vinculación dictada. Entre los finalizados por otros motivos, 11 NNA pasaron por esta situación, de los cuales 6 iniciaron un nuevo proceso de construcción vincular.

* 11 NNA se desvincularon de los y las postulantes y se continúa con la búsqueda de familia.

* Al finalizar el año 97 NNA se encontraban en procesos de vinculación, guarda o seguimientos post adopción.

SÍNTESIS 2020

Legajos admitidos al 31/12/2020

- * Son 663 los legajos admitidos.
- * El 65% refiere a postulaciones de parejas y el 35% a postulaciones individuales.
- * El 90% involucra al menos un postulante que se encuentra entre los 40 y 59 años de edad.
- * En el 58% de los casos son parejas heterosexuales.
- * Sobre el total de las postulaciones individuales admitidas, la mayoría refiere al género femenino (92%).
- * Durante el 2020 hubo 125 nuevas admisiones al RUAGA.

Disponibilidad adoptiva de los legajos con estado admitido en el año Edad

- * Más del 80% de los legajos expresa disponibilidad para adoptar niñas y niños que tengan hasta 3 años de edad.
- * El 86% tiene disponibilidad para adoptar niñas y niños de 2 años de edad, edad que concentra la mayor cantidad de legajos disponibles.
- * La cantidad de legajos con disponibilidad para adoptar niñas y niños de 5 años y más decrece sensiblemente hasta llegar a un número muy bajo de postulaciones para NNA con más de 11 años (menos del 4% de los legajos registrados).
- * Cuando los legajos manifiestan flexibilidad, aumentan las postulaciones disponibles para niñas y niños de mayor edad y para adolescentes, Por ejemplo, para un NNA de 7 años, los legajos disponibles suben del 32% a 51%, y para uno de 9 años pasan de 15% a 25%, y para un niño de 11 aumenta de 3% a 9%.

Grupos de hermanos

- * Más de la mitad de los legajos admitidos manifiesta disponibilidad para adoptar un NNA y no acepta ser convocada en búsquedas para adoptar un grupo de hermanos.
- * Entre aquellos que aceptarían adoptar grupos de hermanos, la mayoría adoptaría hasta 2 NNA.
- * Si se aplica la flexibilidad en cuanto a la cantidad de NNA aparece una nueva categoría, según la cual el 0,2% (1) de los postulantes aceptaría ser convocado en búsquedas de hasta 4 NNA.

Discapacidad y enfermedades crónicas

- * El 96% de los legajos admitidos no manifiesta voluntad para ser convocados en casos de NNA en situación de discapacidad.
- * Sólo el 25% de los legajos admitidos acepta participar en convocatorias para NNA con enfermedades crónicas.

Búsquedas de legajos y convocatorias públicas

- * El 60% (105 NNA) del total de los NNA para quienes se inició la búsqueda de una familia conforma grupos de hermanos entre sí.
- * De los 40 grupos de hermanos/as en situación de adoptabilidad, en casi la mitad el NNA de mayor edad del grupo tiene más de 10 años.
- * El 62% de los grupos fueron de 2 hermanos/as y el 37,5% de 3 o más NNA.
- * Se registraron 72 procesos de convocatoria pública en el año, que involucraron a 111 NNA.
- * 8 convocatorias públicas concluyeron por el inicio de construcción vincular de 17 niñas, niños y adolescentes con distintas familias.
- * Del total de NNA que estuvieron en instancia de convocatoria pública, el 60% tiene 10 años o más.

Procesos adoptivos

- * Se acompañaron 183 procesos de construcción vincular que incluyeron 239 NNA, algunos de ellos en más de un proceso.

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

   /BACDNNyA

buenosaires.gob.ar/cdnnya